

Expediente: 33120/2020.- Subvención nominativa para la Hermandad de LA VIRGEN MILAGROSA

Año.- 2020

Importe de la subvención.- 1.000,00 euros

Trámite.- RESOLUCIÓN

A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de referencia se procede a la emisión del siguiente informe jurídico-propuesta de resolución, todo ello en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 18 de Diciembre de 2020 la asociación HERMANDAD DE LA VIRGEN MILAGROSA, con CIF G85112233 formula solicitud de subvención nominativa con N° de Entrada del Registro General 29341/2020.

Es objeto de la solicitud de subvención la realización de acción social.

SEGUNDO.- La subvención nominativa a la Hermandad de La Virgen Milagrosa está contemplada en el plan estratégico de subvenciones (Línea estratégica 2-Asociacionismo y Participación), así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 (AP 04.924.48916), por importe de 1.000,00 €, existiendo crédito adecuado y suficiente a tenor de la retención de crédito 220200029911 que obra en el expediente.

TERCERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2020 se incorporan al expediente certificados de Tesorería y Seguridad Social.

CUARTO.- Con fecha 30 de diciembre de 2020 se solicitan certificados de la AEAT y Gestión Tributaria.

QUINTO.- Con fecha 30 de diciembre de 2020 se incorpora al expediente RC 220200029911.

OCTAVO.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, con fecha 30 de diciembre de 2020, desde la Concejalía de Participación Ciudadana se hace constar expresamente lo siguiente:

"

Órgano de aprobación:	Concejala-Delegada de Participación Ciudadana	Expte. Gestdoc:	33120/2020
Órgano gestor:	Concejalía de Participación Ciudadana		

Solicitante:	HERMANDAD DE LA VIRGEN MILAGROSA	Nº registro entrada:	29341/2020
N.I.F.:	G85112233	Fecha de registro:	18/12/2020*
Representante:	ANTONIO MURILLO MARTÍNEZ	Cargo:	PRESIDENTE
N.I.F.:	01077990A		

Requerimiento subsanación	Fecha:	Nº de registro de salida:
Subsanación	Fecha:	Nº de registro de entrada:

Operación contable:	Partida	04.924.48916
---------------------	---------	--------------

HASH DEL CERTIFICADO:
0335A0F8981BB416DBAD917A7719A68395683E
A7972AEF71C10469F244MEC3CDEA8BB77A8A1D

HORA DE FIRMA:
14:18:20
14:38:59

FECHA Y
30/12/2020
30/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
TENIENTE DE ALCALDE
E.P. SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
SARA DE LA VARGA GONZALEZ
MARIA TERESA DAVILA RIBAS

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC228A75531D07EB54E9A

	presupuestaria:	
Plan estratégico:	Línea estratégica 2-Asociacionismo y Participación	
Denominación del proyecto:	Acción social	
Descripción del proyecto:	Ayuda a personas desfavorecidas: distribución de medallas de la Virgen, confección de escapularios y distribución de repostería	
Importe previsto en presupuesto:		1.080,21 €
Importe total del proyecto ejecutado o gastos para los que se solicita la subvención:		1.080,21 €
Importe real de los gastos e inversiones del total de la actividad a subvencionar:		1.080,21 €
Importe de la relación clasificada de los gastos e inversiones del total de la actividad a subvencionar:		1.080,21 €
Importe del total de ingresos que hayan financiado la actividad a subvencionar:		1.080,21 €
Importe del detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad a subvencionar:		0,00 €
Importe de la subvención solicitada:		1.000,00 €

Siendo voluntad de la Concejalía de **Participación Ciudadana** fomentar e impulsar el asociacionismo y la participación ciudadana, la Concejala que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente, solicita se proceda a la tramitación administrativa que resulte precisa para la concesión de la subvención nominativa **Hermandad de la Virgen Milagrosa**, prevista en el Presupuesto Municipal 2020 por importe de **1.000,00 €**.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (presentados por la entidad solicitante):

- Solicitud de la Entidad interesada en percibir la subvención.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Presentación del Programa de actividades desarrollado por el interesado.
- Memoria justificativa de la necesidad de la subvención, incluyendo Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Si el interesado es una persona jurídica, un ejemplar de los Estatutos de la Asociación, debidamente compulsados, y dados de alta en el Registro General de Asociaciones y, una fotocopia autenticada del DNI, si se trata de una persona física.
- Declaración de las subvenciones recibidas del Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas en el último año.
- Una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, en la que expresamente se autorice a la Intervención General Municipal a recabar telemáticamente los datos o certificaciones que precisen para la comprobación del fiel cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

HASH DEL CERTIFICADO:
 0335A0F89B1B8416DBAD917A7719A68395683E
 A7972AEF711C10469F244EEC3CDEA8BB77A8AD

HORA DE FIRMA:
 14:18:20
 14:38:59

FECHA Y
 30/12/2020
 30/12/2020

PUERTO DE TRABAJO:
 # TENIENTE DE ALCALDE
 E.P. SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
 SARA DE LA VARGA GONZALEZ
 MARIA TERESA DA VILA RIBAS

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetadigitaldelmonte.org> - CSV: 286601DOC228A75531D07EB54E9A



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias 2680/2019, de 18 de Junio de 2019, atendiendo al importe de la subvención a conceder (no supera 15.000 euros) procede la aprobación al Concejal-Delegado del Área, en este caso, la Delegada de Seguridad, Policía Local, Tráfico, Movilidad, Protección Civil, Emergencias, Educación y Participación Ciudadana.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO.- El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 (LGS), señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitara en régimen de concurrencia competitiva si bien, el apartado segundo del mencionado precepto prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el presupuesto general de la Entidad Local, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La propia LGS en su art 28, al regular el procedimiento de concesión directa de subvenciones, dispone que es la propia resolución de concesión la que establece las condiciones y compromisos aplicables y, en su caso, los convenios que se instrumenten para canalizar las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la corporación local.

Conforme al artículo 65 del RD 887/2006, y en lo que afecta al procedimiento para el pago de estas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, viene a señalar que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio, señalando expresamente que en cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Esta circunstancia determina que el Convenio o en su caso la resolución, deberán regular las condiciones básicas y compromisos aplicables a la subvención concedida, cuyo contenido económico determina la necesaria fiscalización por parte de la Intervención General Municipal.

Teniendo en cuenta que por parte del Ayuntamiento no se ha formalizado el correspondiente convenio con la Hermandad de La Virgen Milagrosa, deberá ser la resolución de concesión la que determine las condiciones y compromisos aplicables a la subvención, debiendo incluir en todo caso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 65 de la LGS, los siguientes extremos:

- Determinación del **objeto** de la subvención y de sus **beneficiarios**, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto y **cuantía** de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago** de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de **garantías** que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación** por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

A este respecto conviene poner de manifiesto que tal y como consta en la documentación obrante en el expediente, desde la Concejalía Gestora se ha acreditado el cumplimiento de las condiciones básicas así como los compromisos de la subvención nominativa a la Hermandad de La Virgen Milagrosa prevista en el plan estratégico de subvenciones (Línea estratégica 2-Asociacionismo y Participación), así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 (AP 049244816), por importe de 1.000,00 €.

Por todo ello, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, PROCEDE aprobar la siguiente

HASH DEL CERTIFICADO:
0335A0F89B1B8416DBAD917A7719A68393683E
A7972AEF71C10469F244ECC3CDEA8B77A6A1D

HORA DE FIRMA:
14:18:20
30/12/2020
14:38:59

FECHA Y
30/12/2020
14:38:59

PUESTO DE TRABAJO:
TENIENTE DE ALCALDE
E.P. SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
SARA DE LA VARGA GONZALEZ
MARIA TERESA DA VILA RIBAS

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC228A75531D07EB564E9A

RESOLUCIÓN

"PRIMERO.- APROBAR la concesión de la subvención prevista con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal de 2020 a favor de la entidad Hermandad de La Virgen Milagrosa, con N.I.F. G85112233, prevista en el plan estratégico de subvenciones (Línea estratégica 2-Asociacionismo y Participación), así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 (AP 049244816), por importe de 1.000,00 €, con el objeto de financiar el proyecto aportado, y aprobar un gasto por ese importe con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 04.924.48916.

SEGUNDO.- APROBAR la rendición de la cuenta justificativa por el importe de 1.080,21 euros de la subvención anterior, presentada por Antonio Murillo Martínez, con N.I.F. 01077990A y proceder al reconocimiento de la obligación por 1.000,00 euros en favor de la entidad beneficiaria, una vez esté informada de conformidad por la Unidad Administrativa de Convenios y Subvenciones y con la fiscalización de Intervención.

TERCERO.- Notificar a la Hermandad de la Virgen Milagrosa la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos."

Así lo manda y firma la Concejala delegada de Participación Ciudadana, doña Sara de la Varga González, en Boadilla del Monte, debiendo tomarse razón por la Secretaría General (fechado y firmado digitalmente).

HASH DEL CERTIFICADO:
0335A6F6981B8416DBAD197A7719A68395683E
A7872AEF711C104897244ECC3DEA8B77A8A1D

HORA DE FIRMA:
14:18:20
14:38:59

FECHA Y
30/12/2020
30/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
#1. TENIENTE DE ALCALDE
E.P. SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
SARA DE LA VARGA GONZALEZ
MARIA TERESA DAVILA RIBAS

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC228A75531D07EB54E9A